

Proceso: Interdicción Judicial
Demandante: Antonio José Restrepo Muñoz
Titular de Actos Jurídicos: Luis Hernán Muñoz
Providencia: Termina por fallecimiento

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 16 de abril de 2024, Informando de la muerte del señor Luis Hernán Muñoz, que fue declarado interdicto por este Juzgado, mediante sentencia No.113 de 28 de junio de 2018. Sírvase proveer.

Janeth Unigarro Benavides
Asistente Social

Juzgado Primero de Familia
Popayán, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

Interlocutorio n.º 717

Se encuentra para revisión de la sentencia de interdicción judicial del declarado interdicto Luis Hernán Muñoz, en razón a la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, debiendo darse estricta aplicación al Capítulo V, art. 56 de la citada reglamentación.

En virtud de lo anterior se hacen las siguientes,

Consideraciones

En la sentencia n.º 113 del veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018), fue declarado interdicto judicial el señor Luis Hernán Muñoz, por lo que sería del caso proceder con su revisión, y así llevar a cabo la valoración de apoyos para determinar su asignación, y complementar, de requerirse, el ejercicio de la capacidad en razón a la aplicación de la nueva normativa, esto es, la Ley 1996 de 2019. Sin embargo, se tiene que la Notaría Segunda de Popayán, en respuesta a la solicitud que hiciera el Despacho en el oficio n.º 218 del doce de marzo hogaño, remitió a través de correo electrónico un ejemplar en digital del registro civil de defunción, bajo el indicativo serial n.º 10503338, correspondiente al señor Luis Hernán Muñoz, quien se identificó con la cédula de ciudadanía n.º 1.426.032.

De acuerdo con lo anterior, no es posible proceder a la revisión de la sentencia de interdicción judicial por sustracción de materia, y, en consecuencia, se procederá con el archivo definitivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve

Primero.- ABSTENERSE de efectuar la revisión del presente proceso de interdicción Judicial en favor del señor Luis Hernán Muñoz, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía n.º 1.461.544, dado su fallecimiento, inscrito en el registro civil con indicativo serial n.º 10503338 de la Notaría Segunda de Popayán.

Proceso: Interdicción Judicial
Demandante: Antonio José Restrepo Muñoz
Titular de Actos Jurídicos: Luis Hernán Muñoz
Providencia: Termina por fallecimiento

Segundo.- ORDENAR la notificación del Ministerio Público.

Tercero.- ORDENAR el archivo en forma definitiva del presente proceso de interdicción del hoy fallecido Luis Hernán Muñoz.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

**Firmado Por:
Gustavo Andres Valencia Bonilla
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3754391061934f651639c5e0bbb46db45e08ed40c67b0a78f9d8a1f5ac9e1cc**

Documento generado en 16/04/2024 05:48:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**